

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PALOMEQUE

El pleno de este Ayuntamiento de Palomeque, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 de julio de 2011 en cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos, que seguidamente se detallan:

Tercero: Dar cuenta de constitución de los grupos municipales siguientes: Popular y Socialista en este ayuntamiento de Palomeque.

A continuación se da cuenta de la constitución de los siguientes Grupos Políticos Municipales:

Los señores Concejales por el Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.), en este Ayuntamiento de Palomeque, se constituyen en el Grupo Municipal Socialista, designándose como Portavoz titular del mismo a don Juan Luis López Torrejón, y Portavoz suplente: Doña Noelia Hervás Sepúlveda.

Los señores Concejales por el Partido Popular (P.P.) en este Ayuntamiento de Palomeque, se constituyen en el Grupo Municipal Popular, designándose como Portavoz titular a don Fernando Ledesma Ledesma, y Portavoz suplente: Don Jesús Rey Díaz.

De todo ello el pleno de la Corporación queda debidamente enterado, habiéndose constituido los Grupos Municipales siguientes: y Socialista (P.S.O.E.) y Popular (P.P.).

Cuarto: Propuesta de la Alcaldía de la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias.

Por ello, el pleno por unanimidad, aprueba la propuesta número 1 indicada de la relación de propuestas de fecha 4 de julio de 2011, y que dice así:

De conformidad con lo indicado en el artículo 46.2.a de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en conexión con el artículo 78.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía, se propone que el Ayuntamiento pleno celebre sesión ordinaria trimestralmente, fijándose las siguientes fechas: el tercer viernes del tercer mes de cada trimestre natural, es decir, el tercer viernes de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 20,00 horas. Si dicho día fuera festivo o inhábil, la sesión se celebrará el inmediato día hábil anterior o posterior.

Por ello la primera sesión ordinaria, a partir de esta fecha, se celebrará el próximo día 16 de septiembre de 2011, viernes, a las 20,00 horas.

Quinto: Propuesta de la Alcaldía de creación de la Junta de Gobierno Local, competencias a delegar por el pleno y periodicidad de las sesiones ordinarias de la citada junta.

A continuación por la Secretaría se da lectura a la propuesta número 2, de la relación de propuestas que formula el señor Alcalde a este pleno con fecha 4 de julio de 2011, y que dice así:

2.º) Creación y competencias a delegar por la Alcaldía y el pleno en la Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones ordinarias:

Por ello, el pleno por unanimidad, aprueba la propuesta número 2 indicada de la relación de propuestas de fecha 4 de julio de 2011, y que dice así:

Primero: Crear la Junta de Gobierno Local, dado que este Ayuntamiento tiene una población de derecho inferior a 5.000 habitantes, en virtud de lo previsto en el artículo 20. 1.b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local son los siguientes:

Presidente: Señor Alcalde: Don Fernando Ledesma Ledesma.

Vocales:

Don Anastasio Díaz Ledesma. Primer Teniente de Alcalde.

Don Angel Ramón García García: Segundo Teniente de Alcalde.

Tercero: Delegar en la Junta de Gobierno Local, las atribuciones delegables por la Alcaldía (indicadas en el citado Decreto a que se ha referencia número 39 de 2011, del 4 de julio de 2011) y por el pleno de la Corporación en la indicada Junta de Gobierno Local y que son las siguientes, en conexión con el esquema de delegaciones que contempla el artículo 23.2 b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en conexión con los artículos 21.3 y 22.2 y 4, del mismo cuerpo legal, en la nueva redacción dada por la Ley 11 de 1999, de 21 de abril, de Modificación

de la citada Ley 7 de 1985, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, que forma parte del paquete legislativo en que ha plasmado el denominado «Pacto Local», y que seguidamente se detallan:

1.º) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación, (apartado «j» de artículo 22.2 de la Ley 7 de 1985).

2.º) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (apartado «K», del artículo 22.2 de la Ley 7 de 1985).

3.º) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (apartado «m», del artículo 22.2 de la Ley 7 de 1985).

4.º) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (apartado «ñ», del artículo 22.2 de la Ley 7 de 1985).

5.º) La contratación de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, de conformidad con lo indicado en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

6.º) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor, de conformidad con lo indicado en el apartado 2, párrafo segundo, de la disposición adicional segunda de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7.º) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, (apartado «j», del artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985).

8.º) El otorgamiento de las licencias municipales, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno, (apartado «q», del artículo 21.1 de la Ley 7 de 1985).

Cuarto: El Régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local será el siguiente: Los segundos y cuartos martes de cada mes, a las 19,30 horas, y si dicho día fuera festivo o inhábil, el inmediato día hábil anterior o posterior.

Sexto: Propuesta de la Alcaldía ratificación del Decreto-Resolución de fecha 16 de junio de 2011, de nombramiento de concejal-tesorero de la corporación a don Angel Ramón García García.

A continuación se da lectura a la Propuesta número 3, de la relación de propuestas que formula el señor Alcalde a este pleno con fecha 4 de julio de 2011, y que dice así:

3.º) Nombramiento de Concejal-Tesorero de la Coporación Municipal .

Por ello, el pleno por unanimidad, aprueba la propuesta número 3 indicada de la relación de propuestas de fecha 4 de julio de 2011, de ratificación del Decreto-Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011, y por razones de urgencia se ha nombrado Concejal-Tesorero de esta Corporación a don Angel Ramón García García; siendo el cargo no retribuido y no es necesario la prestación de fianza.

Séptimo: Propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en distintos organismos.

Seguidamente se da lectura a la propuesta número 4, de la relación de propuestas que formula el señor Alcalde a este pleno con fecha 4 de julio de 2011, y que dice así:

4.º) Nombramientos de representantes del Ayuntamiento en distintos organismos.

Por ello, el pleno por unanimidad, aprueba la propuesta número 4 indicada de la relación de propuestas de fecha 4 de julio de 2011, y que dice así:

4.1 Mancomunidad de Municipios «La Sagra Alta».

Titular: Don Fernando Ledesma Ledesma.

Suplente: Don Angel Ramón García García.

4.2 Consejo de Salud Zona de Illescas: Consejo de Salud Comarcal.

Titular: Don Anastasio Díaz Ledesma. Suplente: Don Jesús Rey Díaz.

4.3 Consejo Escolar:

Titular: Don Angel Ramón García Carcía. Suplente: Don Anastasio Díaz Ledesma.

4.4 Consorcio de Servicios Públicos Medio-Ambientales de la provincia de Toledo:

Titular: Don Jesús Rey Díaz.

Suplente: Don Anastasio Díaz Ledesma.

Octavo: Propuesta de la Alcaldía de designación de los miembros de la Comisión Especial de Cuentas.

Por ello, el Pleno, por siete votos afirmativos, por unanimidad acuerda designar la Comisión Especial de Cuentas con los siguientes miembros:

Presidente: Don Fernando Ledesma Ledesma.

Suplente: Don Anastasio Díaz Ledesma.

Vocales: Don Angel Ramón García García.

Suplente: Don Jesús Rey Díaz.

Don Juan Luis López Torrejón,

Suplente: Doña Noelia Hervás Sepúlveda.

Noveno: Propuesta de la Alcaldía de aprobación de indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Finalmente se da lectura a la propuesta número 6, de la relación de propuestas que formula el señor Alcalde a este pleno con fecha 4 de julio de 2011, y que dice así:

6.- Indemnizaciones de los miembros de la Corporación.»

Por ello, el pleno por mayoría absoluta, ratifica íntegramente la Propuesta número 6 de la relación de propuestas de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2011, y por ello acuerda, aprobar los siguientes e indemnizaciones de los miembros de esta Corporación Municipal de Palomeque, que a continuación se detallan:

Indemnización por traslados y dietas y otros gastos.

Dietas por traslado fuera de la localidad de Los miembros de la Corporación 100,00 euros dieta completa; 0,40 euros por cada kilómetro recorrido, más gastos que restauración, transporte, etc., previa presentación de la factura o recibo de pago correspondiente.

Palomeque 2 de agosto de 2011.-El Alcalde, Fernando Ledesma Ledesma.

N.º I.- 7465